



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Natalia Andrea Botero Montoya
Demandado	Fran Esneyder Loaiza Medina
Radicado	050013110014-2021-00638-00
Auto	No accede a lo solicitado

Una vez revisada la solicitud realizada por la parte demandante, se le indica a la misma que es improcedente que se realice la entrega del embargo directamente a la demandante, esto teniendo en cuenta que se trata de un proceso ejecutivo y que aún no cuenta con un pronunciamiento de fondo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7970de26b7a474e2f5c5101c089ab5c85d93cd9ccb598ff1cd12066caed6a1**

Documento generado en 06/06/2022 02:43:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>